



RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-039-2019

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.

Que, de el Estatuto Social aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02, de 28 de diciembre de 2012, determina en el literal a) del artículo 21, como atribución del Director General lo siguiente: *"Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos"*; del mismo modo, el literal i) del referido artículo dispone lo siguiente: *"Realizar y autorizar la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios, hasta el equivalente del 5% del patrimonio de la CONAFIPS"*.

Que, el literal d) del numeral 1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS, establece que es atribución del Directorio: *"Conocer y resolver el plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto"*.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en todo lo relacionado al Plan Anual de Contratación establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley"*.

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tercer inciso, determina: *"...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación..."*

Que, acorde la Resolución No. CONAFIPS-DG-006-2018, de marzo de 2018, el Director General de la CONAFIPS en el literal k) del artículo 1, delega al cargo de Subdirector General, la atribución de lo siguiente: *"Emisión y reformas del plan anual de contrataciones"*; ... y en el literal g) del mismo artículo, determina: *"Autorización, resolución, suscripción de contratos, pagos, convenios de pago, etc, vinculados a procesos de contratación pública"*.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-002-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba el Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-005-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Primera reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.



Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-008-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-010-2019 el delegado de la máxima autoridad (S) de la CONAFIPS aprueba la Tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-011-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-013-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-016-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Sexta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-020-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Séptima reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-023-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Octava reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-026-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Novena reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-030-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-033-2019, la delegada de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Primera reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-035-2019, la delegada de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-036-2019, la delegada de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

Que, de acuerdo al memorando No. CONAFIPS-DCS-2019-0114-MEM de 09 de septiembre de 2019, la Directora de Comunicación Social solicita al Subdirector General (S) la reforma al PAC de la Dirección de Comunicación Social, a la vez que deja constancia del detalle de las contrataciones de la Dirección solicitante, sujetas a modificación; con sumilla inserta en el mismo memorando el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS dispone "...Autorizado previa revisión de legalidad y procedencia".

Que, de acuerdo al memorando No. CONAFIPS-DATH-2019-1181-MEM de 11 de septiembre de 2019, la Directora Administrativa y de Talento Humano Subrogante, dirige al Subdirector General Subrogante la "Solicitud de autorización y elaboración de Resolución para reforma al PAC 2019 de la Dirección de Comunicación Social", para el efecto, informa del pedido previo y autorización efectuado en memorando No. CONAFIPS-DCS-2019-0114-MEM y sobre la base del mismo, solicita de autóricese a la Dirección de Asesoría Jurídica para que elabore la respectiva resolución.

Que, de acuerdo al memorando No. CONAFIPS-DCS-2019-0115-MEM de 12 de septiembre de 2019, la Directora de Comunicación Social realiza un alcance al memorando No. CONAFIPS-DCS-2019-0114-



Edición, impresión, reproducción y publicaciones	
45039005	
2	
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
NO	
NORMALIZADO	
17.005,88	
UNIDAD	
1	
Elaborar material impreso comunicacional, publicitario e Informativo	
SERVICIO	
859400	
Edición, impresión, reproducción y publicaciones	
45039005	
2	

PAC REFORMADO

Cuatrimestre III	X	X
Cuatrimestre II		
Cuatrimestre I		
PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	Régimen Especial	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO
TIPO DE PRODUCTO (normalizado/ no normalizado)	NO NORMALIZADO	NORMALIZADO
COSTO UNITARIO (dólares)	81538,24	10.005,88
UNIDAD (metro, litro, etc.)	UNIDAD	UNIDAD
CANTIDAD ANUAL	1	1
DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	Contratar los servicios de una empresa publicitaria con la finalidad de favorecer el conocimiento, crecimiento, posicionamiento y solvencia de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias a través de la promoción de su gestión y de sus productos y servicios financieros y no financieros afines a los segmentos de interés de la Corporación por medio de la implementación de una campaña publicitaria y comunicacional integral.	Elaborar material impreso comunicacional, publicitario e Informativo de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
TIPO COMPRA (Bien, obras,	Servicio	SERVICIO
CODIGO CATEGORIA CPC A	836100	859400
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	Publicidad. propaganda	Edición, impresión, reproducción y publicaciones
PARTIDA PRESUBESTABIA	45031505	45039005
Nro	1	2

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano la publicación de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

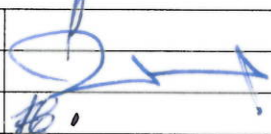

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 24 días de septiembre de 2019.



Ing. José Jacome

**SUBDIRECTOR GENERAL (S)
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL (S)
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**

Elaborado:	Dra. Hilda López	
Revisado:	Dr. Diego Zumárraga	
Revisado:	Ing. Evelyn Loachamin	





Memorando Nro. CONAFIPS-DAJ-2019-0487-MEM

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Ing. José Tomas Jácome López
Subdirector General, Subrogante

ASUNTO: ENTREGA RESOLUCIÓN DÉCIMA CUARTA REFORMA PAC 2019

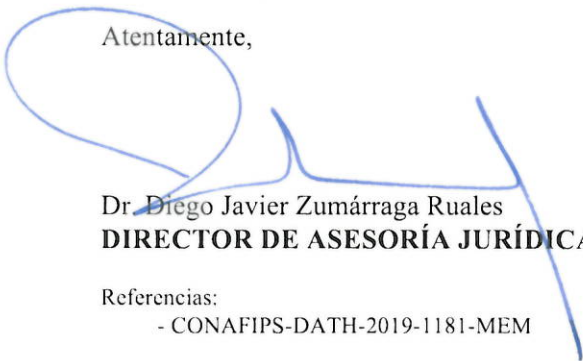
De mis consideraciones:

En atención al memorando No. CONAFIPS-DATH-2019-1181-MEM de 11 de septiembre de 2019, mediante la cual, solicita al Subdirector General (S) de la CONAFIPS, para que disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la reforma al PAC 2019, y autorizado por medio de hoja de ruta en el mismo memorando, hago la entrega de la Resolución que aprueba la Décima Cuarta Reforma al PAC 2019, No. CONAFIPS-DG-DAJ-039-2019, para su firma y posterior publicación.

Se hace el traslado de la entrega de la resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dr. Diego Javier Zumárraga Ruales
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- CONAFIPS-DATH-2019-1181-MEM

Copia:
Sra. Ing. Evelyn Loachamin
Director Administrativo y de Talento Humano, Subrogante

Sra. Dra. Hilda Lopez
Abogado 3

Sra. Ing. Katherine Paola Yajamin Guaña
Responsable Administrativo y de Servicios Generales (D)



hl

* Nota: Wendy tiene el documento

